

se muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7093 *ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Orbaiceta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Orbaiceta, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos autorizado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) y modificaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 30 de junio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Orbaiceta, S. A.», con domicilio en Pamplona, carretera de Zaragoza, kilómetro 3, y NIF A-31012719.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7094 *ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Orbaiceta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de estufas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Orbaiceta, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de estufas autorizado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 1 de julio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Orbaiceta, S. A.», con domicilio en Pamplona, carretera de Zaragoza, kilómetro 3, y NIF A-31012719.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27095

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Perfil en Frio, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de paneles Sandwich para construcción.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Perfil en Frio, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de paneles Sandwich para construcción autorizado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Perfil en Frio, S. A.», con domicilio en Santa Engracia, 2, Pamplona, y NIF A-31-002983, en el sentido de:

Primero.—Modificar en el artículo 3.º de la posición estadística de los productos a exportar que debe ser la P. E. 73.21.70.1, en lugar de la P. E. 73.21.80.1 como figura en la Orden ministerial.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27096

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Europea de Calefacción, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de chapas de acero laminado en frío y la exportación de radiadores de acero para calefacción.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Europea de Calefacción, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero laminado en frío y la exportación de radiadores de acero para calefacción autorizado por Orden ministerial de 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), y modificación por Orden ministerial de 23 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 15 de septiembre de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Europea de Calefacción, S. A.», con domicilio en carretera de Logroño sin número, Burgos, y NIF A-28150993.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27097

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Motor Ibérica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, barras, palanquillas, etc., y la exportación de camiones «Ebro».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, barras, palanquillas, etc., y la exportación de camiones «Ebro» autorizado por Orden ministerial de 22 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Motor Ibérica, S. A.», con domicilio en Reimundo Fernández Villaverde, 43, Madrid-3, y número de identificación fiscal A-08004871, en el sentido de que en el apartado segundo (mercancías a importar) las composiciones de las mercancías número 8 y 10 que deberán quedar como sigue, en lugar de como figura en la Orden ministerial:

«8.º Palanquilla de acero fino al carbono, composición centesimal: CO, 1/0,5 por 100; Mn 0,3/1 por 100; Si 0,5 por 100; PC, 0,5 por 100; S 0,05 por 100; de la P. 73.61.50.

10. Chapa laminada en frío, de composición centesimal: CO, 8 por 100 máx. 0,1 por 100 mín.; Si 0,35 por 100; Mn 0,35/0,5 por 100; S 0,03/0,035 por 100; P 0,25/0,03 por 100; calidad SP/Sedd.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 22 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27098

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Fagor Industria S. Coop.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero y la exportación de aparatos electrodomésticos industriales.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fagor Industrial S. Coop.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero y la exportación de aparatos electrodomésticos industriales autorizada por Orden ministerial de 20 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fagor Industrial S. Coop.», con domicilio en Oñate (Guipúzcoa), y NIF F-20040028, en el sentido de que las posiciones estadísticas correspondientes a las partidas de exportación XV y XI es la 73.38.05 y no la 73.40.98.5 como figuraba anteriormente.

extremos de la Orden ministerial de fecha 20 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27099

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Domar, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de primeras materias y piezas y la exportación de lavadoras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Domar, S. A.», solicitando modificación del régimen de perfeccionamiento activo para la importación de primeras materias y piezas y la exportación de lavadoras autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Domar, S. A.», con domicilio en Verdeda, sin número, polígono industrial Roca, Martorell (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08115800 en el sentido de:

Primero.—Modificar en el artículo 2.º relativo a mercancías de importación lo siguiente:

a) En el punto número 4 las referencias del motor eléctrico monofásico deben ser Nuova, IB-MEI o Zanussi Elettromeccánica, en lugar de Nuova, JBMRI o Electromecánica Zanussi como figura en la Orden ministerial.

b) En el punto número 5 la referencia de la motobomba de desagüe, debe ser Piaset o Thompson, en lugar de Viaset o Thompson.

c) En el punto número 6 la referencia del condensador eléctrico, debe ser Plessey (Arcotronics) Ducati, Icar, Siemens o

Eichhoff, en lugar de Presy, Viossey, Ducati, Icar, Siemens o Heichhoff.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 13 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27100

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «La Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cerraduras, cerrojos, candados y llaves.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cerraduras, cerrojos, candados y llaves autorizado por Orden ministerial de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Industrial Cerrajera, S. A.», con domicilio en apartado 1 Elorrio (Vizcaya), y NIF A-48007231 en el sentido de que en su norma 2.ª, referente a las mercancías a importar, las correctas partidas estadísticas de las mercancías 5.1; 5.2; 6.3; 6.4 y 7, son las siguientes:

| | | |
|-----|-------|----------------|
| 5.1 | | 73.13.43. |
| 5.2 | | 73.13.45 y 47. |
| 6.3 | | 74.04.49.1. |
| 6.4 | | 74.04.49.2. |
| 7. | | 74.03.2.1. |

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de enero de 1983 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27101

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se proroga a la firma «Productos Derivados del Acero, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y la exportación de alambres.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Derivados del Acero, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y la exportación de alambres autorizada por Orden ministerial de 15 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 29 de julio de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos Derivados del Acero, S. A.», con domicilio en Pista de Silla, kilómetro 253.1, Catarroja (Valencia), y número de identificación fiscal A-46032132.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes de beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones, particulares formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.